

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### PARA LA CONTRATACIÓN DE DIEZ (10) OBREROS PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

**01. DEPENDENCIA SOLICITANTE:**

Unidad Funcional de Gestión ambiental, de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

**02. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

la Contratación de diez (10), obreros para la Unidad Funcional de Gestión ambiental.

**03. FINALIDAD PUBLICA:**

La presente es con la finalidad de contratar a personal obrero es necesario para que el servicio de limpieza pública se continúe brindado de manera óptima.

**04. ANTECEDENTES:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismos, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

En este contexto, se hace imperativa la contratación de personal obrero es necesario para que el servicio de limpieza pública se continúe brindado de manera óptima.

**05. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

1	Realizar la recolección de residuos sólidos de las calles y avenidas del distrito de la victoria
2	Dirigirse a la población victoriana con educación y respeto
3	Mantener el cuidado del material que se le asigne
4	Otras labores que el jefe le asigne

**06. REQUISITOS DEL TRABAJADOR**

**a) Formación académica**

Secundaria completa

**b) Experiencia general**

Experiencia general de seis (06) meses, en instituciones publico y/o privadas

**c) Experiencia específica**

Experiencia mínima de dos (02) meses, en labores de limpieza y/o similares

**d) Otros**

No tener antecedentes penales, policiales y judiciales

No tener impedimento para contratar con el estado

Habilidad de comunicación

Capacidad de trabajo bajo presión, y trabajo en equipo

Compromiso

Proactividad

Responsabilidad.

**07. PLAZO DEL SERVICIO:**

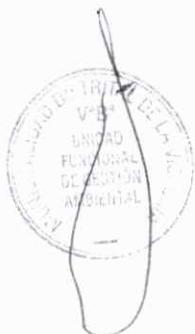
La forma de pago, será mensual a través de la planilla única de remuneraciones.

**08. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad del servicio será emitida por parte del jefe de la Unidad Funcional de Gestión ambiental, de la Municipalidad Distrital la Victoria.

**09. FORMA DE PAGO.**

La forma de pago, será mensual a través de la planilla única de remuneraciones.



**10. BASE LEGAL.**

- Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF y D.S. N° 234-2022- EF.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- LEY N° 32185- LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025
- Código Civil (locación de servicios)
- Decreto legislativo N° 728
- Decreto supremo 003-97-tr

**11. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:**

Por faltar por más de tres (3) días consecutivos injustificadamente al centro de labores, de acuerdo a los indicado en El D. S. N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

**12. ANTICORRUPCIÓN:**

El trabajador declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el Proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

El trabajador no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la Entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento.

Enero 2025

  
MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE LA VICTORIA  
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Bach. LUIS ALBERTO BRAVO DAVILA  
JEFE

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (01) OPERADOR DE MINICARGADOR PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

**01. DEPENDENCIA SOLICITANTE:**

Unidad Funcional de Gestión ambiental, de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

**02. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

La Contratación de un (01), operador de minicargador para la Unidad Funcional de Gestión ambiental.

**03. FINALIDAD PUBLICA:**

La presente es con la finalidad de contratar a personal calificado, para la conducción de minicargador, para realizar diversas actividades vinculadas con el mantenimiento y la mejora de la infraestructura urbana, en especial en lo que respecta a la gestión de residuos sólidos, la limpieza de áreas públicas y la conservación del medio ambiente en el distrito. También podría incluir tareas como el traslado de materiales, el apoyo a la construcción o mejora de parques y jardines, o la movilización de escombros.

**04. ANTECEDENTES:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismos, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

En este contexto, se hace imperativa la contratación de un (1) operador de minicargador para la conducción de minicargador, para realizar diversas actividades vinculadas con el mantenimiento y la mejora de la infraestructura urbana, en especial en lo que respecta a la gestión de residuos sólidos, la limpieza de áreas públicas y la conservación del medio ambiente en el distrito. También podría incluir tareas como el traslado de materiales, el apoyo a la construcción o mejora de parques y jardines, o la movilización de escombros.

**05. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

1	Cumplir con el horario de trabajo establecido en cada proyecto
2	Asistir a todas las charlas de seguridad programadas
3	Inspeccionar y comprobar los dispositivos de seguridad del equipo
4	Cumplir con todos los procedimientos de seguridad al subir y bajar del equipo
5	Limpiar el área de trabajo, nivelar los pisos de trabajo, corte en talud, accesos y plataformas
6	Coordinación con la flota (camiones) para el lugar de descarga de material mineral o desmonte
7	Chequeo del aceite y combustible y posibles fugas.
8	Informar la necesidad de realizar mantenimiento a los equipos y/o cuando se presente alguna condición subestándar y encargarse de la limpieza del equipo.



## 06. REQUISITOS DEL TRABAJADOR

### a) Formación académica

Secundaria completa

### b) Experiencia general

Experiencia mínima de 03 meses, en instituciones público y/o privadas.

### c) Experiencia específica

Experiencia mínima de 03 meses, en la conducción de cargador y/o mini cargador

### d) Cursos y/o capacitaciones

Certificado de operador de cargador y mini cargador

### e) Otros

- No tener antecedentes penales, policiales y judiciales
- No tener impedimento para contratar con el estado
- Habilidad de comunicación
- Capacidad de trabajo bajo presión, y trabajo en equipo
- Compromiso
- Proactividad
- Responsabilidad.

## 07. PLAZO DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio será hasta de sesenta (60) días calendario.

## 08. FORMA DE PAGO.

La forma de pago, será mensual a través de la planilla única de remuneraciones.

## 09. BASE LEGAL.

- Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF y D.S. N° 234-2022- EF.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- LEY N° 32185 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025
- Código Civil (locación de servicios)
- Decreto legislativo N° 728
- Decreto supremo 003-97-tr

## 10. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Por faltar por más de tres (3) días consecutivos injustificadamente al centro de labores, de acuerdo a los indicado en El D. S. N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

## 11. ANTICORRUPCIÓN:

El trabajador declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el Proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el Proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

#### 13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El trabajador no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la Entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento.

Enero 2025

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA  
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Bach. LUIS ALBERTO BRAVO DAVILA  
JEFE